

QUILLOTA,

- 2 MAR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 451 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y Ley 20.161 de 2007, lo señalado en la Resolución Exenta N° 454 de fecha 29 de diciembre de 2006, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3.080 de 2003, actualizada por Resolución Exenta N° 792 de 2007 de fecha 13 de febrero de 2007; la Resolución Exenta N° 2109 del 24 de abril del 2008 modificada por la Resolución Exenta N° 476 de fecha 29 de enero de 2009 "*Que Declara Control Obligatorio de la Plaga Polilla del Racimo de la Vid*", (*Lobesia botrana*) del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución N° 1600 de fecha 06 de noviembre de 2008, la cual deja sin efecto las resoluciones N° 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Resolución N° 2109 modificada por la Resolución N° 476 citada en los vistos, se estableció que se fijará como área regulada para la plaga, la zona definida por un radio de 5 Km, determinado por cada lugar de detección.

2.- Que a la fecha existen tres detecciones positivas en el área de la comuna de La Calera que permite definir la zona afectada por la plaga, por medio de un polígono.

RESUELVO:

1.- Establécese como área regulada para la plaga *Lobesia Botrana* en la Región de Valparaíso, el polígono de 30 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

Polígono COORDENADAS UTM DATUM: WGS 84 (HUSO 19)		
ID	Este	Norte
1	290240	6375221
2	290939	6375779
3	292145	6376374
4	293463	6376636
5	294805	6376548
6	296078	6376116
7	297055	6375484
8	298217	6375159

fundido

17	298217	6365643
18	296918	6365295
19	295574	6365295
20	294275	6365643
21	293251	6366215
22	291981	6366472
23	290775	6367067
24	289764	6367953
25	289017	6369071
26	288585	6370344
27	288497	6371686
28	288759	6373004
29	289354	6374210
30	290240	6375221

2.- El polígono que determina el área reglamentada incorpora la comuna de La Calera y parcialmente las comunas de La Cruz, Nogales e Hijuelas.

3.- Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en las Resolución Exenta N° 2109 del 24 de abril del 2008 modificada por la Resolución Exenta N° 476 del 29 de enero de 2009 "Que Declara Control Obligatorio de la Plaga Polilla del Racimo de la Vid", del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, al área definida en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MAURICIO MALEREE KAHN
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
SAG REGION DE VALPARAISO

MMK/MFVS/PUP/pup

DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XV y RM
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- ENC. REG. P. AGRÍCOLA
- SECC. JURÍDICA REGIONAL
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI AGRICULTURA REGION DE VALPARAISO
- ASOCIACION DE EXPORTADORES
- VINOS DE CHILE
- FEDEFRUTA
- ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES
- JEFE DE OFICINA SAG QUILLOTA